

Expediente: 130/23

Carátula: PEREIRA JESUS FORTUNATO C/ PEREIRA AZUCENA S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/11/2023 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230066877 - PEREIRA, JESUS FORTUNATO-ACTOR/A

90000000000 - PEREIRA, AZUCENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 130/23



H3020164634

**JUICIO: PEREIRA JESUS FORTUNATO c/ PEREIRA AZUCENA s/ ACCIONES POSESORIAS.
EXPTE:130/23.-**

Monteros, 23 de noviembre de 2023.

Proveyendo presentación de fecha 17/11/2023 realizado por el Dr.Astorga Sergio Andres:

I).-Téngase al Sr.PEREIRA,JESUS FORTUNATO por apersonado, con el patrocinio letrado del Dr. ASTORGA,SERGIO A. M.P. N°5120 y por constituido domicilio en casillero de digital N° 20230066877, désele intervención de Ley.-

II).- Agréguese pago a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados por \$11.800.

III).- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña.Notifíquese al presentante a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que se lo considere oportuno.

IV).- Intímese al letrado a fin de que reponga tasa de justicia proporcional correspondiente al 2%de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis o manifieste si será diferida hasta el momento de la confección de la planilla fiscal. **A tal efecto informe secretaria al respecto de la misma.**

V).- **Tramítese** la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARIOS.

VI).- **Una vez cumplido el apartado III):** Córrase traslado de la demanda al accionado, mediante cédula en el domicilio denunciado, con una anticipación de 10 días y prográmese fecha de audiencia en los términos del Art. 466 y 468 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 467 procesal.

VII).- **Desígnase** todos los días hábiles para las notificaciones en Secretaría.-^{AAN} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 23/11/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.